

NACIONES UNIDAS

CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

SEGUNDO AÑO

No. 91



205a. sesión — 29 de septiembre de 1947

Nueva York

isp.

INDICE

	<u>Página</u>
366. Orden del día provisional	1
367. Aprobación del orden del día.	1
368. Continuación de la reconsideración de las solicitudes de admisión de Bulgaria, Hungría, Italia y Rumanía en las Naciones Unidas y examen de la solicitud de admisión de Finlandia	1

Documentos

El documento relativo a la 205a. sesión figura en la siguiente publicación:

Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, Suplemento Especial
No. 3:

Informe de la Comisión de Admisión de Nuevos Miembros.



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

SEGUNDO AÑO

No. 91

205a. SESION

*Celebrada en Lake Success, Nueva York,
el lunes 29 de septiembre de 1947, a las 15 horas*

Presidente: Sr. A. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Australia, Bélgica, Brasil, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Polonia, Reino Unido, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

366. Orden del día provisional (documento S/Agenda/205/Rev.1)

1. Aprobación del orden del día
2. Cablegrama, de fecha 19 de septiembre de 1947, dirigido al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Finlandia (documento S/559)¹
3. Reconsideración de las solicitudes de admisión de Bulgaria, Hungría, Italia y Rumania en las Naciones Unidas:
 - a) Carta, de 20 de septiembre de 1947, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante suplente de los Estados Unidos de América (documento S/562)¹
 - b) Carta, de fecha 22 de septiembre de 1947, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de Polonia (documento S/563)¹

4. La cuestión de Indonesia:

- a) Informe provisional de los representantes consulares en Batavia, del 22 de septiembre de 1947 (documento S/573)²

367. Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

368. Continuación de la reconsideración de las solicitudes de admisión de Bulgaria, Hungría, Italia y Rumania en las Naciones Unidas y examen de la solicitud de admisión de Finlandia

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En la última sesión de este Consejo, comenzamos a examinar las solicitudes de admisión en las Naciones Unidas presentadas por los Gobiernos de Bulgaria, Finlandia, Hungría, Italia y Rumania. Como

¹ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año*, No. 90, 204. sesión

² El texto de este documento es el siguiente:
Documento S/573 3 de octubre de 1947
[*Texto original en inglés*]

NOTA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1947, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL REPRESENTANTE DE LOS ESTADOS UNIDOS EN LA SEDE DE LAS NACIONES UNIDAS, ACOMPAÑANDO EL INFORME PROVISIONAL DE LA COMISIÓN CONSULAR EN BATAVIA.

El representante de los Estados Unidos en la Sede de las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y le pide que se sirva transmitir al Presidente del Consejo de Seguridad el informe provisional adjunto de la Comisión Consular en Batavia, creada por el Consejo de Seguridad en su resolución del 25 de agosto de 1947.

El representante de los Estados Unidos tiene el honor de informar además que la Comisión Consular, deseado evitar toda demora se ha valido de los buenos oficios del Departamento de Estado de los Estados Unidos para transmitir este informe.

Debe tomarse nota de que la Comisión Consular solicita que este informe preliminar sea considerado como documento confidencial.

Informe provisional de la Comisión Consular en Batavia:
"1. A pesar de que las investigaciones no pueden considerarse completas hasta que se reciban informes de todos los observadores militares, la Comisión ha llegado, por unanimidad, a ciertas conclusiones definitivas e inevitables, después de que sus miembros visitaron 11 lugares diferentes que se encuentran bajo el dominio de los Países Bajos y de Indonesia, en Java y Sumatra, desde que la Comisión inició sus tareas el 1º de septiembre. Considerando el carácter urgente de este problema, creemos que debemos transmitir a Vd., en forma resumida, esas conclusiones para su información.

"2. Entre el 20 de julio y el 4 de agosto, las tropas neerlandesas, con dispositivos de combate en forma de puntas de lanza, realizaron avances y se produjeron algunos encuentros. Aunque en la mayor parte de los sectores los gruesos de las fuerzas republicanas se plegaron, muchas tropas republicanas se mantuvieron entre las puntas de lanza en algunas zonas, pero en to-

recordarán los miembros del Consejo de Seguridad, decidimos examinar por separado cada una de estas solicitudes. Hemos comenzado examinando primero la solicitud recibida del Gobierno de Hungría. No pudimos terminar nuestro examen; lo continuaremos ahora.

SOLICITUD DE ADMISIÓN DE HUNGRÍA

Sr. KATZ-SUGHY (Polonia) (*traducido del inglés*): El 22 de septiembre, el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Polonia dirigió una carta al Presidente del Consejo de Seguridad solicitando que se volvieran a examinar, en un plazo breve, cinco solicitudes de admisión de Estados ex enemigos, habida cuenta de que habían sido ratificados los Tratados de paz con dichos Estados y que aquéllos habían entrado en vigor³. En nuestras sesiones anteriores, nuestra única objeción a la inmediata admisión de estos cinco Estados en las Naciones Unidas había sido que los tratados de paz aún no habían sido ratificados y, en consecuencia, estos cinco Estados no podían ser considerados como Estados soberanos en el sentido de la Carta.

La delegación de Polonia considera que los cinco Estados mencionados en la carta del Ministro de Relaciones Exteriores de Polonia pertenecen a la misma categoría y deben ser tratados en la misma forma. Creímos que una resolución en tal sentido, relativa a las cinco solicitudes de admisión, iba a ser aceptada por todos y que no se opondrían objeciones a la admisión de estos cinco Estados⁴.

Sin embargo, advertimos con pesar que algunos miembros de este Consejo continuarán haciendo una distinción entre estos Estados y piden que cada una de las solicitudes sea examinada por separado.

Según entiendo, la decisión adoptada por el Presidente en la última sesión establece que se debe examinar el caso de cada Estado por separado y que después se someterán a votación las solicitudes, una vez finalizado el debate sobre los cinco solicitantes. Desearía expresar, en nombre de la delegación de Polonia, que después que termine el debate, volveré a ocuparme de la propuesta presentada a este Consejo el 25 de septiembre de 1947 con respecto a la admisión conjunta de los cinco solicitantes⁵.

En la última sesión examinamos el caso de Hungría. Advertí que el representante de los Estados

das ellas quedaron guerrilleros. Durante el avance de las tropas neerlandesas y después, los indonesios intensificaron su política de tierra arrasada y cometieron otras devastaciones, incluso el saqueo, causando gran pérdida de vidas humanas, especialmente de chinos, lo cual hicieron entre las puntas de lanza y detrás de las mismas. El 29 de agosto, el Gobierno de las Indias Orientales Neerlandesas declaró su intención de "completar el restablecimiento de la ley y del orden y el desarme completo y la liquidación de todas las organizaciones armadas" que se opongan a la autoridad de las Indias Orientales Neerlandesas dentro de una línea de demarcación que incluye las posiciones avanzadas de los Países Bajos. Los indonesios no aceptaron la línea de demarcación de los neerlandeses. En la línea neerlandesa se llevarían a cabo actividades de patrulla y de otra índole que fueron consideradas por los indonesios como movimientos hostiles. Los choques de patrullas y disparos aislados continuaron con la misma intensidad, a pesar de la orden de cesación del fuego.

"3. Comprobamos que la orden de cesar el fuego no se observa estrictamente y que continúa habiendo bajas

Unidos se opuso entonces a la admisión de ese país. Lamento tener que expresar que sus objeciones no tienen fundamento en la Carta. Si el Consejo actuara basándose en estas objeciones, la decisión rechazando la admisión de Hungría en esta Organización sería contraria al espíritu y a la letra de la Carta.

En el Artículo 4 del Capítulo II de la Carta se establecen con claridad las normas de admisión. Este Artículo dice así: "Podrán ser Miembros de las Naciones Unidas todos los demás Estados amantes de la paz que acepten las obligaciones consignadas en esta Carta, y que, a juicio de la Organización, estén capacitados para cumplir dichas obligaciones y se hallen dispuestos a hacerlo".

En la carta del Primer Ministro de Hungría se dice, en términos claros, que el Gobierno de Hungría está dispuesto a aceptar las obligaciones consignadas en la Carta y que desea cumplir estas obligaciones. Para probar que Hungría no reúne las condiciones para ser Miembro de las Naciones Unidas, el representante de los Estados Unidos ha hecho referencia a las recientes elecciones húngaras, que han recibido tanta publicidad, especialmente en la prensa de los Estados Unidos. En su exposición hecha en la última sesión dicho representante dijo lo siguiente: "Las primeras elecciones nacionales celebradas en Hungría después de terminada la guerra, en el otoño de 1945, fueron completamente libres."

Esto me permite hacer una rápida comparación entre las elecciones de 1945 y las de 1947. En primer término, se ha dicho que muchos votantes fueron privados de su derecho a votar. Para nuestra sorpresa, sin embargo, comprobamos que el número de personas que tuvieron derecho al voto en la elección de 1947 fué mayor, en un cuarto de millón, al número de las personas que votaron en 1945. Solamente los acusados de colaboración con los alemanes y que fueron 250.000 junto con 150 alemanes que habían sido trasladados de Alemania a Hungría durante la ocupación y que esperaban su repatriación a Alemania, fueron privados del derecho a votar.

El representante de los Estados Unidos se ha referido a ciertos supuestos abusos del derecho electoral y a algunas irregularidades que, dijo, han llevado al poder a un partido que representa una minoría. Ignoro en realidad sobre qué información se ha basado el representante de los Esta-

y destrucción y que este estado de cosas se debe principalmente a la situación descrita antes. Mientras esta situación continúe, será imposible lograr la observancia estricta de la orden de cesar el fuego.

"4. Nos ha sido imposible hasta ahora encontrar ninguna medida práctica provisional que asegure la observancia más eficaz de la orden de cesar el fuego o de reducir la cifra de bajas.

"5. Como la Comisión aún no ha finalizado su tarea, se solicita que estas conclusiones previas sean consideradas confidenciales.

"6. La Comisión Consular espera completar un informe escrito aproximadamente el 30 de septiembre".
22 de septiembre de 1947.

³ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, No. 90, 204a. sesión.*

⁴ Para el texto de la resolución, véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, No. 90, 204a. sesión.*

⁵ Para el texto de la resolución, véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, No. 90, 204a. sesión.*

dos Unidos para formular su declaración. No sé de qué clase de irregularidades se trata.

Permítaseme comparar la situación de los diversos partidos con respecto a los votos recibidos. Hasta la celebración de las últimas elecciones, el partido que estuvo en el poder fué el llamado "partido de los pequeños propietarios", que había obtenido el 57% de los votos. La composición del Parlamento actual es la siguiente: pequeños propietarios, 15%; partido social demócrata, 25%; partido comunista, 24%; partido nacional campesino, 10%. De estas cifras se deduce que los comunistas han aumentado en un 6%, los socialistas en el 7% y el partido nacional campesino en el 4%. Por otra parte, la oposición ocupa 134 escaños en el actual Parlamento, cuando antes de las elecciones de 1945 no tenían más que tres. Debe advertirse que el partido católico recibió en las últimas elecciones más votos que cualquiera de los otros, con excepción de los dos partidos más grandes. No veo, por lo tanto, cómo se puede afirmar que un partido cualquiera ha cometido abusos a fin de obtener la mayoría cuando el hecho es que no hay mayoría y que la mayor parte de los partidos tiene una fuerza electoral relativamente igual.

El Gobierno actual es una coalición de partidos democráticos, la misma coalición que existía antes. No creo que un cambio en la persona del Primer Ministro deba determinar la actitud del Consejo de Seguridad respecto al ingreso de un país en las Naciones Unidas. Todo país tiene el derecho soberano de decidir quién será su Primer Ministro, sin pedir consejo a otro país.

El representante de los Estados Unidos ha declarado también que en varias ocasiones se han violado los derechos humanos en Hungría. A tal respecto, sorprende advertir que en Budapest, capital de Hungría, se publican 17 diarios, la mayoría de los cuales pertenecen a la oposición y contienen violentos ataques contra el Gobierno actual.

Como el Consejo de Seguridad ha escuchado la opinión de un representante de los Estados Unidos respecto a esta situación, creo que valdría la pena escuchar la opinión de otro estadounidense que visitó Hungría y observó las elecciones. Espero que el Consejo me perdonará si ocupo su tiempo leyendo la siguiente cita, pero creo que es muy importante. Las observaciones que voy a leer han sido hechas por Howard Smith, Jefe de la Sección de Informaciones Europeas de la Columbia Broadcasting System, desde Viena. La posición de Howard Smith, comentarista conocido, asegura que esta opinión no ha sido inspirada por simpatía especial hacia el "partido de la minoría" como el representante de los Estados Unidos lo ha llamado, y que según se alega es el que gobierna en Hungría actualmente.

En un artículo publicado en el diario *PM* el 18 de agosto de 1947, se cita al Sr. Smith en la siguiente forma:

"Acabo de regresar de un viaje de una semana por Hungría, país que ha sido escenario de los acontecimientos más dramáticos en el tablero europeo, cuando el Primer Ministro Ferenc Nagy renunció en junio y se formó un nuevo Gobierno... Esperaba encontrar un país presa del terror después de la renuncia de Nagy. En realidad, en relación con el incidente de Nagy, el número

total de personas arrestadas por la policía ha sido de tres.

"Traté de encontrar cualquier indicación de que ese asunto hubiera convertido a Hungría en un estado policial... Proporcionalmente, la fuerza policial húngara no es mayor que la fuerza policial estadounidense...".

"Procedí a hacer una investigación a fondo tratando de encontrar indicaciones de que se restringieran las libertades civiles. No pude encontrar ninguna indicación importante".

El artículo de *PM* sigue así:

"Según Smith, los campesinos ricos de los pueblos, dicen sin empacho que votarán, como un solo hombre, por el partido de los pequeños propietarios de Nagy, en las elecciones que se celebrarán dentro de dos semanas. Los campesinos de las aldeas que, a consecuencia de la reforma agraria, han recibido la propiedad de su tierra, dicen que votarán por los comunistas.

"El Sr. Smith declaró que en Budapest los camareros no hablaban con menos libertad. Se le había dicho que en las cárceles de Budapest languidecían decenas de miles de personas. Una personalidad competente le dijo que había aproximadamente 5.000, número más bien pequeño para una población que hasta hace poco era tan predominantemente nazi".

"Smith manifestó que los juicios políticos en Hungría se efectuaban ante tribunales civiles y no militares y que las audiencias eran públicas.

"Dijo que el No. 60 de la calle Andrassy, que corresponde a la prisión política del Gobierno, hacía estremecer a los camareros de café y a ciertos diplomáticos occidentales. Pero cuando Ruth Lloyd, de la United Press, y él entrevistaron al Subsecretario del Interior y la Srta. Lloyd preguntó bruscamente a éste: "¿Qué diría usted si le solicitáramos permiso para visitar inmediatamente el No. 60 de la calle Andrassy?", el Subsecretario meditó un instante, movió los hombros y contestó: "¿Por qué no?".

"Según los periódicos, había 4.000 prisioneros políticos en esos calabozos. Smith continuó diciendo: "Parece que durante los escasos minutos que transcurrieron entre el momento en que fuimos autorizados a visitar las prisiones y el momento de nuestra llegada allí, no hubo tiempo de ocultar a los varios millares de prisioneros que se suponía que estaban allí encerrados; los 19 prisioneros que encontramos en ese lugar... tenían buen aspecto y ninguna huella de haber sido maltratados.

"Smith dijo que había obtenido el número de las personas autorizadas a participar en las elecciones. Hubo 100.000 electores más que en las últimas elecciones, cifra proporcionalmente más elevada que la de una elección presidencial en los Estados Unidos. No podríamos pedir más.

"Agregó que no hay ninguna indicación de que se hubiera influido sobre ningún grupo, en forma alguna, salvo mediante persuasión de carácter liberal. Lo más importante de todo, es que no observé la menor indicación de ingerencia rusa".

La opinión de ese estadounidense, que estuvo en el lugar y que observó los hechos, debe ser tenida en cuenta por nosotros cuando consideremos la solicitud presentada por Hungría.

En opinión de la delegación de Polonia, este Consejo debe recomendar la admisión de Hungría

en las Naciones Unidas, así como la de los otros países cuyas solicitudes se examinan ahora.

Después de 24 años de dictadura militar, que privó al pueblo de sus derechos más elementales, contra la cual nadie protestó y después de seis años de ocupación nazi y colaboración forzada, Hungría entró en la senda de su rehabilitación el 28 de diciembre de 1944, al declarar la guerra a Alemania y al participar en el esfuerzo bélico aliado. Al admitir a Hungría en las Naciones Unidas, permitiríamos a ese país marchar mucho más rápidamente hacia la paz y hacia ese tipo de Estado democrático que el actual Gobierno trata de establecer.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Creo que debo rectificar lo que considero una mala interpretación de parte de la delegación de Polonia. Entiendo que el representante de Polonia dijo que la única objeción para la admisión de estos cuatro países, Italia, Hungría, Bulgaria y Rumania, era el hecho de que, cuando sus casos fueron considerados la primera vez, los tratados de paz no habían entrado en vigor. En lo que se refiere a mi delegación, no es así. Yo nunca he dicho, ni ningún representante del Reino Unido ha dicho nunca, que la única objeción para la admisión de estos países era la no existencia de un tratado de paz. Es verdad sin duda que sobre todos ellos ha recaído esa objeción y que cuando sus casos se trataron por primera vez juzgamos, por esta razón, que nos era imposible examinarlos⁶. Sin embargo es evidente que la desaparición de ese obstáculo al examen de las cuatro solicitudes no significa que, por lo demás, dichos países, reúnan por igual todas las condiciones necesarias. En consecuencia, opino que es imposible considerar todos esos casos conjuntamente, como se ha propuesto, o votar conjuntamente sobre su admisión. No veo que haya ninguna justificación para ello. Consideramos que esos cuatro países no poseen los mismos títulos. Creemos que el Consejo debe examinar cada caso por separado, según sus propios antecedentes y votar en consecuencia. Creo que el Consejo procedería en contra de todas las normas establecidas si actuara de otra manera.

Con respecto al caso de Hungría, que estamos considerando ahora, mi Gobierno opina que el régimen actual de Hungría no inspira confianza; no estamos convencidos de que respete los derechos sociales y políticos fundamentales, ni que esté dispuesto a cumplir las obligaciones que impone la Carta o sea capaz de hacerlo. En el primer caso, el artículo 2 del Tratado que acaba de entrar en vigor prescribe el respeto de esos derechos. En segundo lugar, el representante de Polonia ha dicho que votar en contra o no apoyar a Hungría basándose en que no ha respetado esos derechos no sería incompatible con las disposiciones de la Carta. En el Artículo 4 del Capítulo II de la Carta se dice:

“Podrán ser Miembros de las Naciones Unidas todos los demás Estados amantes de la paz que acepten las obligaciones consignadas en esta Carta y que, a juicio de la Organización, estén capa-

citados para cumplir dichas obligaciones y se hallen dispuestos a hacerlo”.

¿Cuáles son esas obligaciones? Sería quizá difícil enumerarlas todas, pero hay una o dos enunciadas claramente en el párrafo 3 del Artículo 1 del Capítulo I en el que se definen los propósitos de las Naciones Unidas. En el párrafo 3 se dice que uno de esos propósitos es:

“Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión...”.

Mi Gobierno opina que el actual régimen de Hungría no ofrece garantías a ese respecto. Es verdad que las recientes elecciones habidas en ese país han demostrado que el pueblo de Hungría está aún en condiciones de resistir, con cierto éxito, a la supresión de sus libertades, pero en las actuales circunstancias no nos consideramos en condiciones de apoyar la admisión de Hungría. Preferimos reservar nuestra opinión y ver qué actitud adopta el Gobierno de Hungría en lo porvenir.

Sr. GONZÁLEZ FERNÁNDEZ (Colombia) (*traducido del inglés*): Mi delegación apoyará las recomendaciones de que se admita a Hungría como Miembro de las Naciones Unidas. Anteriormente, hemos reservado nuestra posición con respecto a la admisión de algunos países en las Naciones Unidas porque no estábamos seguros de que firmarían, ratificarían y aplicarían los tratados de paz.

Ahora que esa formalidad legal ha sido cumplida, compartimos las opiniones expresadas aquí por varias delegaciones, en particular la de Francia y la de Siria, en el sentido de que la universalidad es un factor muy importante para el éxito de las Naciones Unidas⁷. Creemos que debemos ofrecer esta oportunidad a todas las naciones que no hayan ingresado en las Naciones Unidas pero que, al presentar sus solicitudes, se comprometan a respetar las obligaciones y compromisos que impone la Carta. Si todos los países del mundo son Miembros de las Naciones Unidas y si todos asumen las obligaciones que supone su admisión en las Naciones Unidas, éstas podrán ejercer mejor el control y mantener mejor su fiscalización sobre aquellos países, respecto a los cuales se han abrigado algunas dudas.

Por otra parte, en las últimas semanas, se ha dicho que la Asamblea General debería desempeñar un papel más importante en el examen y aceptación de las solicitudes de admisión; opinamos que debe ser la Asamblea la que, en último análisis, decida si determinados países reúnen las condiciones requeridas para ser Miembros de las Naciones Unidas.

Por consiguiente, creemos que el Consejo procedería con estricta justicia si recomendará estas solicitudes a la Asamblea y si la Asamblea, en una forma más democrática, decidiera si estos países deben o no ingresar en la Organización.

Sr. EL-KHOURI (Siria) (*traducido del inglés*): Me limitaré a formular observaciones sobre la so-

⁶ Véanse los documentos S/C.2/SR.22 y S/C.2/SR.23; *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, No. 78; ibid., No. 81, 190a. sesión; ibid., No. 90, 204a. sesión.*

⁷ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, No. 78; ibid., No. 81, 190a. sesión; ibid., No. 85; ibid., No. 90, 204a. sesión.*

licitud de Hungría. Entre las objeciones que he escuchado hasta ahora no he encontrado ninguna que tenga suficiente fuerza para justificar el que no se admita a Hungría como Miembro de las Naciones Unidas.

Creo que nadie puede negar que los húngaros han constituido siempre un pueblo amante de la paz. Durante la primera y la segunda guerras mundiales, fueron empujados a la lucha, contra su voluntad, por fuerte presión exterior. Admitir como Miembro de las Naciones Unidas a naciones que se encuentran en esa situación, serviría para ayudarles a no sucumbir ante presiones de ninguna clase. Sería rendirles un buen servicio, puesto que creemos en su buena voluntad y su buen carácter.

No hay diferencia entre los húngaros y los austríacos en cuanto a su amor por la paz y a su actitud hacia los otros pueblos. Según el principio que mi delegación ha sostenido varias veces⁸ y que nosotros aún sostenemos, pedimos que se recomiende que Hungría sea admitida como Estado Miembro de las Naciones Unidas.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Como nadie desea hacer uso de la palabra, tenemos que pronunciarnos sobre la propuesta de Polonia.

Sr. KATZ-SUCHY (Polonia) (*traducido del inglés*): En realidad, no entiendo lo que el Presidente quiere significar al decir que "tenemos que pronunciarnos sobre la propuesta de Polonia". No sé si se refiere a nuestro proyecto de resolución, porque nosotros entendemos que este debería reducirse a un examen de los méritos de cada solicitante, y que después de que haya finalizado ese examen, debería votarse sobre el proyecto de resolución de Polonia.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Cuando dije "sobre la propuesta de Polonia" no me refería al proyecto de resolución de Polonia; me refería a la propuesta referente al procedimiento que vamos a seguir, que es exactamente el que ha dicho el representante de Polonia.

Coronel HODGSON (Australia) (*traducido del inglés*): Pido la palabra para hablar sobre una moción de orden.

Me permito recordar al Presidente el artículo 32 del reglamento provisional, en el que se dice que si un representante pide en el Consejo de Seguridad que una moción o un proyecto de resolución se vote por partes, así se hará. No se trata en absoluto de que el Presidente pueda decidir lo contrario o que los miembros del Consejo se pronuncien mediante una votación. Esta disposición es imperativa. En el artículo se establece una excepción: que el autor de la moción o del proyecto de resolución —en este caso, el representante de Polonia— no se oponga. El Presidente recordará que en la última sesión, pedí que se votara este proyecto de resolución por partes y ésta fué la respuesta del representante de Polonia: "No me opongo a que se vote por partes, es decir, que se trate de cada país por separado".

En consecuencia, es imperativo que se vote por separado con respecto a cada país.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El representante de Polonia no ha pedido que se vote ahora sobre su proyecto de resolución. Ha pro-

puesto que el Consejo de Seguridad examine primero cada solicitud y después vote por separado sobre cada una de ellas. Si no hay objeción, seguiremos este procedimiento.

Deseo recordar al Consejo que ése es exactamente el procedimiento que seguimos el año anterior⁹.

Sr. KATZ-SUCHY (Polonia) (*traducido del inglés*): Si el Presidente decide que examinemos primero las solicitudes, país por país, y después votemos sobre ellas por separado, yo no me opondré a pesar de que, en un comienzo, había entendido que, antes de votar sobre cada país, se votaría sobre el proyecto de resolución de Polonia, el cual es muy difícil de separar y dividir en partes.

El representante de Australia ha leído una parte de la exposición hecha por el representante de Polonia en la última sesión. Sin embargo, no ha leído la exposición completa. El pasaje en cuestión termina diciendo: "Pero después de ello, pediría al Presidente que someta a votación el proyecto de resolución en su totalidad".

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Deseo hacer uso de la palabra sobre la moción de orden. Voy a citar las palabras del Presidente que figuran en el acta taquígráfica de la última sesión:

"La mayoría del Consejo de Seguridad está indudablemente a favor de que se examine y se decida cada caso por separado."

Omitiré parte del texto, al cual quizás me refiera más adelante, si fuere necesario. El Presidente continuó diciendo:

"Cualquiera que sea el argumento que utilicemos, como la mayoría está a favor de que se discuta cada caso por separado, probablemente el resultado será el mismo... Examinaremos cada solicitud y después del examen de cada una, votaremos."

Quiero señalar que si ésta es la decisión del Presidente debemos votar ahora, porque ya hemos examinado la solicitud de un país.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): No he adoptado aún ninguna decisión sobre la cuestión. Propongo el siguiente procedimiento, que creo el más apropiado en las circunstancias: examinar cada una de las solicitudes y, después del examen de cada una de ellas, votar por separado sobre cada solicitud. Repito que este es el procedimiento que usamos el año anterior. No tuvimos ningún inconveniente entonces al aplicar este procedimiento. Espero que el representante de los Estados Unidos estará de acuerdo conmigo en que este procedimiento no crea ninguna complicación; en cambio, creo que facilita la cuestión.

En cuanto a la propuesta de Polonia, el representante de Polonia puede pedir, naturalmente, que se vote su proyecto de resolución después que se hayan votado por separado todas las solicitudes. Si el Consejo así lo cree conveniente, seguiremos el procedimiento que he explicado.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Quizá el Presidente tenga razón al decir que en cuanto a la rapidez con que resolvamos esta cuestión importará poco que esperemos, o no, a que haya concluido el examen de todas las solicitudes. Pero si fuéramos a seguir es-

⁸ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Suplemento Especial No. 3; ibid., No. 78; ibid., No. 81, 190a. sesión; ibid., No. 90, 204a. sesión.*

⁹ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Primer Año, Segunda Serie, No. 4.*

trictamente lo que se ha dicho, deberíamos votar ahora. Sin embargo, no insistiré en ello. En vista de lo que ha dicho el Presidente, me inclino a aceptar su punto de vista.

Sr. EL-KHOURI (Siria) (*traducido del inglés*): No debe quedar pendiente ningún malentendido que pueda ser causa de conflictos. Entiendo que el representante de Polonia quiere decir que, después de examinar y votar sobre cada solicitud por separado, en cuyo momento se decidiría en forma afirmativa o negativa sobre la fecha de cada solicitud, deberíamos proceder a votar en general sobre todas las solicitudes. En ese caso, si el voto conjunto sobre todos los solicitantes fuera negativo, a los solicitantes que previamente hubieran tenido un voto afirmativo se les negaría la admisión. Eso es imposible. No puede aceptarse un procedimiento así.

En caso de que se votara y aprobara la admisión de uno de los solicitantes, no podríamos después vincular la suerte de la solicitud de ese Estado con la solicitud de otro país que podría haber sido rechazado y rechazar finalmente al Estado cuya solicitud había sido antes aprobada. ¿Qué sentido tendría esto? No podemos juzgar a dos delincuentes, o a cinco o a seis al mismo tiempo, cuando cada uno de ellos está acusado de un delito distinto. No podemos decir que dos, tres, cuatro, cinco o seis estudiantes han aprobado un examen en la escuela y después declarar que todos han fracasado. Cada uno de ellos debe ser examinado y se les debe calificar según sus propios méritos. En la misma forma, cualquier voto de conjunto sobre más de una solicitud es irregular y no puede ser admitido, a menos que se acepte el principio de la universalidad que yo propuse al principio, es decir, que se les admita a todos. Mientras este principio no sea aceptado por el Consejo de Seguridad, debemos adoptar el procedimiento que ha expuesto el Presidente: examinar cada solicitud y votar sobre cada una. Entonces se decidiría en forma definitiva el destino de cada solicitante, sin que su solicitud sea juzgada nuevamente en relación con otras.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Deseo pedir a los miembros del Consejo que sean lo más breves posible. Creo que el procedimiento no es nada complicado. Es simple. En la sesión anterior hemos resuelto examinar por separado cada una de las solicitudes y votar por separado sobre cada una de ellas. A pesar de que no hay un procedimiento ideal, creo que sería una solución práctica examinar cada una de las solicitudes primero y después, una vez que haya finalizado el examen, votar por separado sobre cada solicitante. ¿Qué hay de inaceptable en ese procedimiento?

En cuanto a la propuesta hecha por el representante de Polonia referente a su proyecto de resolución, corresponde a él decidir si la presenta al terminar la consideración de todas estas solicitudes o después que se hayan votado las mismas por separado. Si él propone que se someta a votación el proyecto de resolución, como dicho proyecto se encuentra a la consideración del Consejo, deberemos pronunciarnos sobre el mismo.

Sin embargo, no hemos llegado a ese punto. Si realmente no se formula una objeción sería al procedimiento que he propuesto, propongo que lo sigamos.

Sr. KATZ-SUCHY (Polonia) (*traducido del inglés*): Deseo hacer uso de la palabra sobre una moción de orden.

Me temo que debo volver a hablar sobre el procedimiento a seguir para votar sobre el proyecto de resolución. Creo que el representante de Siria ha interpretado correctamente las intenciones de la delegación de Polonia. En efecto, estamos de acuerdo en que se vote por separado sobre todas las solicitudes, a condición de que después que se haya votado, se vote sobre el proyecto de resolución en su conjunto y que sea la votación sobre el proyecto de resolución la que decida. Ese procedimiento no es ajeno a este Consejo. Varias veces hemos votado por división sobre distintos proyectos de resolución y algunas partes que habían sido aceptadas fueron rechazadas cuando se votó sobre el proyecto de resolución en su totalidad.

No creo que quepa aquí la comparación con los delincuentes y los exámenes. Estos son cinco Estados unidos por un destino común, cuyo pecado capital ha sido la colaboración con el Eje. Por ello, opinamos que sus solicitudes deben ser consideradas conjuntamente. Simplemente para facilitar el procedimiento, hemos aceptado que el debate se haga por separado, votándose cada solicitud por separado después de que haya finalizado todo el debate. Pero no podemos permitir que nuestra aceptación de esa forma de votar sea utilizada como medio para establecer una discriminación en perjuicio de uno o de otro país.

Sr. PARODI (Francia) (*traducido del francés*): Creo que ha quedado resuelta una cuestión en nuestra última sesión: examinamos un asunto y adoptamos una decisión. Esta decisión consiste en examinar sucesivamente las diferentes candidaturas y votar por separado sobre cada una de ellas. No cabe rectificar esa decisión ni volver a debatir la cuestión.

En cuanto a lo que debemos hacer sobre el proyecto de resolución presentado por la delegación de Polonia después que nos hayamos pronunciado por separado sobre las diferentes candidaturas, comparto plenamente, a este respecto, el punto de vista expresado por el representante de Siria. Una vez que hayamos adoptado decisiones separadas sobre cada uno de los candidatos, la decisión global se deducirá necesariamente de la adición o de la comparación de los diferentes votos separados a los cuales hayamos procedido.

Pido, pues, que procedamos ahora a votar sobre cada país y que dejemos el resto de la cuestión para un examen posterior.

Sr. VAN LANGENHOVE (Bélgica) (*traducido del francés*): No creo que haya desacuerdo en el seno del Consejo de Seguridad sobre la necesidad de proceder a votar por separado sobre cada una de las solicitudes de admisión. En cambio, como varios de mis colegas me opongo por completo a que votemos sobre el conjunto y por los motivos que ya he manifestado en la sesión anterior. Considero que votar en bloque sobre varias solicitudes de admisión sería contrario a la Carta, lo que significaría agregar condiciones a las que están expresamente mencionadas y el Consejo no puede hacer eso.

Propongo entonces que el Presidente consulte oportunamente al Consejo de Seguridad a fin de saber si debe procederse a esa votación.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Cada miembro del Consejo de Seguridad tiene el de-

recho de presentar una propuesta como la presentada por el representante de Polonia. Los miembros del Consejo que no estén de acuerdo con esa propuesta pueden votar en contra, y su propuesta, repito, se presenta al finalizar la consideración del asunto en su conjunto.

En la última sesión, hemos decidido examinar por separado cada una de las solicitudes y votar sobre ellas por separado. He tratado de explicar con la mayor claridad posible que si nadie desea hablar sobre la solicitud de Hungría, el mejor procedimiento sería examinar la solicitud de Italia y, después de finalizar nuestro debate sobre todas las solicitudes, votar por separado sobre cada una de ellas.

Sr. KATZ-SUCHY (Polonia) (*traducido del inglés*): Tengo que insistir sobre la misma cuestión. En primer término, con el debido respeto a su conocimiento del reglamento, no puedo estar de acuerdo con el representante de Francia en el sentido de que se deba decidir sobre cada proyecto de resolución por sí mismo o por comparación con una votación previa. No existe esa norma en nuestro reglamento. Debe someterse a votación cualquier proyecto de resolución que haya sido presentado y aceptado por el Consejo. En consecuencia, la delegación de Polonia insiste en que el Consejo vote sobre su proyecto de resolución. El proyecto de resolución ha sido depositado en la mesa del Consejo y el Consejo lo tiene ante sí hasta que adopte una decisión sobre el mismo.

La delegación de Polonia aceptó, en la última sesión, el procedimiento de la votación por separado sobre su proyecto de resolución, únicamente porque deseaba llegar a un acuerdo; creía que esto facilitaría las deliberaciones. Observa ahora que esa condescendencia y sus esfuerzos por llegar a un compromiso, han sido utilizados aquí como instrumentos de discriminación contra uno u otro país. Reservo el derecho de la delegación de Polonia para dejar sin efecto su aceptación de que el proyecto de resolución sea objeto de una votación por división.

Sr. PARODI (Francia) (*traducido del francés*): Yo no había pedido la palabra sobre la cuestión de procedimiento. Creía, en efecto, que el debate estaba cerrado. Pero, ya que estoy en el uso de la palabra, repito que hemos adoptado una decisión la última vez, que esa decisión es ahora definitiva y que, en esas condiciones, debemos pasar, como el Presidente lo ha propuesto, al examen de la candidatura de Italia.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Deseo aclarar un punto que puede dar lugar a una mala interpretación. Yo no entendí —y eso puede ser por mi culpa— que en la última sesión hubiéramos decidido tratar de estas solicitudes por separado, votarlas por separado y después votar sobre el proyecto de resolución del representante de Polonia. Nunca lo había interpretado así.

Deseo decir que ese procedimiento nos colocaría en realidad en una situación ridícula. Estamos considerando cuatro solicitudes. Yo puedo votar a favor de dos de ellas y en contra de dos de ellas; otros miembros del Consejo pueden hacer lo mismo, o pueden votar a favor de sólo una solicitud y en contra de las otras. Después tendríamos que considerar el proyecto de resolución de Polonia. Sea que lo aprobemos o que lo rechacemos, estaríamos rectificando nuestra actitud previa en ma-

yor o menor grado. Esto nos colocaría en realidad en una situación difícil.

No existe justificación de ninguna naturaleza para agrupar estas solicitudes y pedir que sean votadas conjuntamente. Todos sabemos cuál es la verdadera razón. No existe ninguna justificación para ello en la Carta ni en ningún otro lado. Yo no creo que el Consejo deba proceder en esa forma.

Si ello fuera conforme con el reglamento, pediría al Presidente que propusiera, o yo mismo propondría, que el Consejo sometiera a votación la cuestión de si el proyecto de resolución de Polonia debiera ser sometido a votación.

Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): La insistencia del representante de Polonia en pedirnos que votemos sobre estos cinco países en su conjunto parece tener el propósito de impedir que el Consejo de Seguridad exprese en forma precisa su opinión sobre los distintos solicitantes. Si él insiste sobre su derecho reconocido de pedir que sea votado su proyecto de resolución, cada uno de nosotros tiene el derecho de presentar enmiendas al proyecto de resolución y las enmiendas tienen precedencia en las votaciones. Cualquiera de nosotros podría presentar una enmienda para suprimir cierta palabra en su proyecto de resolución. Mediante ese procedimiento, volveríamos a colocarnos donde estamos ahora. Parece de sentido común que votemos sobre las solicitudes por separado y no conjuntamente.

SOLICITUD DE ITALIA

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Queda abierto el debate sobre la solicitud de Italia. El Consejo ha recibido la comunicación del representante de los Estados Unidos y es probable que éste desee hacer uso de la palabra sobre el particular.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Como el representante de los Estados Unidos en sesiones anteriores ha formulado una exposición bastante completa en apoyo de la admisión de Italia en las Naciones Unidas¹⁰, sólo necesito decir esto: Italia está ahora libre de todo dominio extranjero; es un país independiente, amigo de todos los demás países amantes de la paz. Desde que cesaron las hostilidades, ha hecho esfuerzos para reanudar contactos amistosos con sus vecinos y con todas las otras naciones. Ha establecido relaciones diplomáticas, ha concertado acuerdos de comercio y ha podido participar en algunas de las tareas de las distintas organizaciones técnicas internacionales. Todo esto prueba los propósitos pacíficos de Italia. La solicitud de Italia se presenta ahora ante el Consejo y tiene a su favor una historia y antecedentes favorables que la califican para ser admitida como Estado miembro de las Naciones Unidas.

Sr. PARODI (Francia) (*traducido del francés*): Me reduciré a referirme a las razones que he expuesto en la sesión precedente en apoyo de la candidatura de Italia.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Tampoco yo ocuparé mucho la atención del Consejo, porque ya he expresado bre-

¹⁰ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, No. 78; ibid. No. 81, 190a. sesión; ibid., No. 90, 204a. sesión.*

vemente la opinión de mi Gobierno en el sentido de que Italia debe ser admitida como Estado miembro¹¹. Nosotros esperamos que ese país llegue a ser Miembro de las Naciones Unidas.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Haciendo uso de la palabra como representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, poco tengo que agregar a la exposición que hice en la sesión anterior del Consejo de Seguridad¹². En ese momento, a pesar de que no examinamos las distintas solicitudes por separado, expresamos nuestra opinión sobre el fondo de toda la cuestión.

Dije entonces que la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas estaba dispuesta a aceptar la admisión de Italia si también eran admitidos los otros países, es decir, Hungría, Rumania, Bulgaria y Finlandia. La delegación de la URSS no puede considerar el caso de Italia por separado. En esa sesión anterior expuse las razones por las cuales mi delegación opina que ésa no sería una decisión correcta. Mencioné el Acuerdo de Pótsdam, que se refiere a todos estos países. Mi Gobierno no hace más que aplicar el Acuerdo concertado con los Gobiernos de los Estados Unidos y del Reino Unido.

Todos estos países se encuentran en la misma situación. Esta cuestión es una cuestión política; todo el mundo lo sabe. Mi delegación considera que es imposible aprobar una decisión favorable sobre la solicitud de Italia solamente. El pueblo de Italia y el Gobierno de Italia deben saber que la URSS apoya la solicitud de admisión de Italia en las Naciones Unidas. Sin embargo, mi delegación considera que sólo puede adoptarse una decisión favorable sobre la solicitud de Italia simultáneamente con la adopción de decisiones favorables respecto de las solicitudes de Bulgaria, Finlandia, Hungría y Rumania.

Como he dicho a comienzos de esta breve declaración, poco tengo que agregar a lo que ya he expresado en una sesión anterior.

En la sesión anterior escuchamos la exposición del representante del Reino Unido. Dijo éste que el representante de la URSS adoptaba una posición de "toma y daca". Si se trata de una actitud de "toma y daca" ya el Consejo de Seguridad y en primer término, los representantes del Reino Unido y de los Estados Unidos la adoptaron hace un año, cuando se propuso la admisión simultánea en las Naciones Unidas de un número aún mayor de países¹³.

Sr. VAN LANGENHOVE (Bélgica) (*traducido del francés*): Querría confirmar que la delegación de Bélgica votará a favor de la admisión de Italia. Confirmando igualmente que la delegación de Bélgica considera que es contrario a la Carta de las Naciones Unidas hacer depender la admisión de Italia de la de otros Estados. No sé si se trata de un "toma y daca", pero, en todo caso, es ilegal.

Sr. MUNIZ (Brasil) (*traducido del inglés*): Como tuve ocasión de decir en la última sesión, la delegación del Brasil está en favor de la admisión de Italia en las Naciones Unidas. Italia reúne todos los requisitos que impone la Carta para la admi-

sión de Miembros. Consideramos, por lo tanto, que es injusto demorar más su admisión.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Con el debido respeto, debo decir que el Presidente está equivocado por completo. Ni yo ni mi delegación hemos hecho el año anterior ninguna propuesta del tipo a la cuál él se ha referido.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Haciendo uso de la palabra como representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, yo no dije que el representante del Reino Unido hizo la propuesta. La propuesta fué hecha por el representante de los Estados Unidos, pero el representante del Reino Unido no la calificó de "toma y daca".

Sr. EVATT (Australia) (*traducido del inglés*): Nosotros estamos en favor de la admisión de Italia. Opinamos, al igual que otras delegaciones, que el hecho de estar a favor de la admisión de Italia y de condicionar esa admisión con la admisión de otros países es contrario a la intención de la Carta, según la cual cada país debe solicitar su admisión y su solicitud debe ser considerada en sí y que el Consejo de Seguridad debe recomendar su admisión. Si, en la práctica, el Consejo de Seguridad se manifiesta a favor de la admisión de Italia, se cometería una injusticia contra Italia si se aplazara su admisión a las Naciones Unidas simplemente porque, por una razón u otra —sea cualquiera el nombre que se le dé— uno de los miembros permanentes desea que otros países sean admitidos.

Mi punto de vista es exactamente el mismo que el del representante de Bélgica, es decir, que ese procedimiento es completamente contrario a la Carta. La Carta establece que cada solicitud debe ser tratada según sus propios méritos. Sabemos ahora que el Presidente está en favor de la admisión de Italia, pues acaba de declararlo, pero que desearía que otros países fueran admitidos simultáneamente. La mayoría del Consejo de Seguridad no está de acuerdo con ese criterio y el resultado definitivo de todo esto es que se niegue al pueblo de Italia el derecho a ser Miembro de las Naciones Unidas en un momento en que, según consta por hechos indiscutibles, todos los miembros del Consejo están a favor de la admisión de Italia. Confío en que prevalecerá el sentido común y que se seguirá lo que es, de hecho, la opinión unánime del Consejo de Seguridad. Estoy a favor de la propuesta.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): No creo en realidad que el Presidente quiera decir que la expresión "toma y daca" es injuriosa. El procedimiento de toma y daca es enteramente apropiado en una feria de provincia, pero no lo es en el seno del Consejo de Seguridad. Ruego al Presidente refresque su memoria consultando las actas. Los Estados Unidos no han propuesto ningún método de toma y daca en una sesión anterior que implicara la amenaza del uso del veto para mantener fuera de las Naciones Unidas a un país que reúne las condiciones requeridas para su ingreso. Esa es la situación peligrosa en que nos encontramos ahora. Parece que estamos a punto de dejar sentado un precedente que indicará a todo el mundo que se hará uso del veto a menos que pueda imponerse cierto procedimiento en este Consejo de Seguridad en tal forma que los países tengan que votar en contra de

¹¹ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año*, No. 78; *ibid.*, No. 81, 190a. sesión; *ibid.*, No. 90, 204a. sesión.

¹² *Ibid.*, No. 81, 190a. sesión; *ibid.*, No. 90, 204a. sesión.

¹³ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Primer Año, Segunda Serie*, No. 4, págs. 41-43.

ciertos países que consideran calificados, o a favor de ciertos países que no consideran calificados, para lograr que se adopte una decisión. Esta es una perspectiva muy mala para las Naciones Unidas. Es un paso peligroso más el que vamos a tomar si insistimos en que se pervierta el reglamento, se haga caso omiso de la razón y se actúe en forma totalmente ilegal para obtener determinada finalidad en el Consejo de Seguridad. Protesto contra este procedimiento.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Haciendo uso de la palabra como representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, admito que el representante de los Estados Unidos tiene todo el derecho para protestar, pero no veo que haya ninguna razón para esa protesta. El Gobierno de los Estados Unidos no apoya las solicitudes de Bulgaria, Finlandia, Hungría y Rumania. No está de acuerdo en que estos países sean admitidos en las Naciones Unidas. El Gobierno de los Estados Unidos tiene el derecho de decidir su actitud respecto de cada una de las solicitudes, pero el Gobierno de la URSS tiene el mismo derecho. Ya he dado las razones por las que no podemos aceptar que se admita solamente a Italia en las Naciones Unidas. Los cinco países solicitantes están todos en la misma situación. La situación interna de algunos de estos países puede no ser del agrado de ciertas gentes, pero tampoco estamos seguros de que todo el mundo esté de acuerdo con todo lo que ocurre en Italia. Aun los países que son Miembros de las Naciones Unidas difieren considerablemente en cuanto a su régimen interno, pero me parece que sabemos a qué extremos llegaríamos si nos dejáramos guiar por tales consideraciones.

En mi declaración no he dicho que el representante de los Estados Unidos amenazara el año pasado con el empleo del veto; lo que dije es que si esto fuera una componenda, el representante de los Estados Unidos sería el primer miembro del Consejo de Seguridad empeñado en hacer tal componente puesto que fué él quien propuso el año pasado que se admitiera, mediante una misma y única decisión, a un número mayor de países. Menciono esto para demostrar que esa acusación no tiene fundamento. Ya he expuesto la posición de la URSS respecto a este asunto y no pienso repetirla.

Sr. KATZ-SUCHY (Polonia) (*traducido del inglés*): Cuando la delegación de Polonia propuso que se consideraran y resolvieran favorablemente las cinco solicitudes de admisión de los antiguos satélites del Eje, la animaba el deseo de rectificar la situación anómala de los cinco países cuyos Tratados de Paz habían sido ratificados y que, no obstante haber recobrado su plena soberanía, todavía seguían fuera de las Naciones Unidas. Consideramos que, la situación de estos países era la misma tanto en lo que respecta a su pasado como a su presente. Las condiciones de su admisión en las Naciones Unidas han sido claramente establecidas tanto en el Acuerdo de Pótsdam como en los Tratados de Paz de París. Ahora nos encontramos con que se intenta diferenciarlos en grupos distintos, y que mientras algunos cuentan con el apoyo de ciertos países para su admisión en las Naciones Unidas otros son objeto de oposición.

Lamento declarar que mi delegación no puede participar en tal decisión. Creemos que todo intento de dividir a los países, dentro o fuera de las Naciones Unidas, en naciones favorecidas y no favorecidas, en naciones que gozan de simpatía y en naciones que no gozan de ella, es una política sumamente peligrosa, mucho más peligrosa que el uso del veto o que la amenaza del uso del veto. Es una política que puede trastornar nuestra Organización y dividir a los países en campos hostiles.

En vista de lo manifestado aquí por los representantes de los Estados Unidos y el Reino Unido, no podemos apoyar la solicitud de Italia en una votación separada. Estamos persuadidos que tanto el pueblo como el Gobierno italianos comprenderán la actitud de Polonia. Desde la terminación de la guerra ha habido vínculos estrechos de amistad política y económica entre Polonia e Italia. Polonia ha sido uno de los primeros países en reanudar relaciones diplomáticas con el nuevo Gobierno de Italia.

La amistad que une a Polonia e Italia no es una cosa reciente sino que arranca de mediados del siglo pasado cuando los legionarios polacos combatieron por la libertad y la democracia de Italia. Esta amistad se mantuvo durante la segunda guerra mundial, oportunidad en la que tropas polacas desempeñaron un papel importante en la liberación de Italia de la ocupación alemana y del yugo fascista.

Por esto estamos persuadidos de que el pueblo italiano comprenderá que nuestra actitud no significa que Polonia se opona a su admisión. En el caso presente nuestro voto contra la solicitud de Italia representa simplemente un voto de protesta contra quienes tratan de dividir a los solicitantes y a las naciones en campos diversos, sembrando de este modo gérmenes de futuras discordias.

La situación que se ha creado en este Consejo inquieta sobremanera a mi delegación. Estamos en un período de sesiones de la Asamblea General. Por lo tanto, deseamos que estas solicitudes sean examinadas y que estas naciones sean admitidas durante el actual período de sesiones de la Asamblea.

El interés que tiene mi delegación en este asunto nos induce a proponer un procedimiento, que es simplemente una sugerencia. Sin embargo, en caso de ser apoyada por los miembros de este Consejo, se podría tomar esta sugerencia como propuesta formal. Se trata de un procedimiento que se ha seguido antes de ahora y que ha dado algún resultado.

Por el momento, la mayor dificultad está en que los cinco miembros permanentes no pueden llegar a un acuerdo acerca de los países que han de ser admitidos. Por lo tanto, mi sugerencia consiste en suspender esta sesión y en recomendar que los cinco miembros permanentes del Consejo, y el Secretario General, se reúnan y traten de encontrar la forma de salir de este atascadero.

La presencia en este Consejo del Senador Austin, cuyo espíritu de colaboración y cuya buena disposición para llegar a cualquier arreglo razonable reconocemos, me alienta a presentar esta sugerencia. Creo que si el Consejo apoya esta sugerencia, podremos encontrar la fórmula acertada para salir de la situación actual.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): De conformidad con el reglamento, toda propuesta de suspensión debe decidirse sin debate. Pero en vista del carácter especial de esta propuesta, y teniendo en cuenta el hecho de que el representante de Polonia tiene un objetivo bien definido al proponer esta suspensión y además, considerando su deseo de escuchar la opinión de otros miembros del Consejo considero conveniente que los miembros del Consejo se pronuncien sobre la sugestión del representante de Polonia.

Si el representante de Polonia no insiste en una votación inmediata, convendrá escuchar la opinión de los miembros del Consejo.

Sr. EL-KHOURI (Siria) (*traducido del inglés*): Ha sido siempre el deseo sincero y profundo de todos los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad que aquellos miembros con carácter permanente se pongan de acuerdo sobre las cuestiones que se plantean ante el Consejo, pues esto nos ahorraría muchas dificultades que nos impiden progresar en nuestros trabajos. Si los miembros permanentes pueden llegar a un acuerdo sobre esta cuestión o sobre otras que son o serán objeto de deliberación, estaríamos seguros de que la labor del Consejo de Seguridad se desenvolvería sin tropiezos, pues los miembros permanentes constituyen cinco votos y no es difícil obtener dos votos más entre los miembros no permanentes. Por lo tanto, es seguro que sus decisiones serían seguidas y adoptadas. Considero, pues, ventajoso y útil para las Naciones Unidas que los miembros permanentes se pongan de acuerdo sobre todos estos puntos.

La falta de acuerdo es la causa de que la labor de las Naciones Unidas en general, así como la del Consejo de Seguridad, tropiece con obstáculos y dificultades. Por esto, apoyaré gustosamente la sugestión formulada por nuestro colega de Polonia, y estoy seguro de que la reunión de los miembros permanentes tendrá buen éxito si se la realiza con espíritu de buena voluntad y si esos miembros tienen la intención de ser consecuentes con sus manifestaciones en favor de la paz y la seguridad en el mundo. De este modo, restaurarán la solidaridad que existía entre ellos cuando se preparó la propuesta de Dumbarton Oaks. Las ventajas obtenidas gracias a la solidaridad que existió durante la guerra, se mantendrían asimismo en épocas de paz.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En vista de que no hay otro miembro que desea hacer uso de la palabra, consideraré la sugestión del representante de Polonia como una propuesta y la someteré a la consideración del Consejo. El representante de Polonia propone levantar ahora la sesión y pedir a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad que se pongan de acuerdo sobre todas las cuestiones que estamos examinando antes de la próxima reunión del Consejo.

Se procede a votación ordinaria. Hay 5 votos a favor. No se preguntan los votos negativos ni las abstenciones. No habiendo obtenido el voto afirmativo de 7 miembros, queda rechazada la propuesta.

Votos a favor: China, Colombia, Polonia, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Sr. KATZ-SUCHY (Polonia) (*traducido del inglés*): Quiero dejar constancia de que el resultado de la votación revela dónde está la responsabilidad del desacuerdo.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En vista de que ningún miembro desea hacer uso de la palabra sobre la solicitud de Italia queda abierto el debate sobre la solicitud de Rumania.

Sr. KATZ-SUCHY (Polonia) (*traducido del inglés*): Deseo proponer que se levante la sesión en vista de que el resultado de la última votación pone ahora en una situación difícil a mi delegación y nos vemos en la necesidad de proceder a nuevas consultas sobre las medidas ulteriores que habremos de adoptar respecto a esta cuestión.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Procederemos a votación sobre la moción de suspensión. Esta propuesta debe ser votada sin discusión.

Se procede a votación ordinaria. Hay 2 votos a favor. No se preguntan los votos negativos ni las abstenciones. No habiendo obtenido el voto afirmativo de 7 miembros, queda rechazada la moción.

Votos a favor: Polonia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

SOLICITUD DE RUMANIA

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Queda abierto el debate sobre la solicitud de Rumania.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Mi Gobierno lamenta tener que impugnar los méritos del actual Gobierno de Rumania para ingresar en las Naciones Unidas, pues considera que carece de la capacidad y de la voluntad para cumplir las obligaciones de la Carta.

En el curso de los últimos dos años, y contrariamente a sus repetidas declaraciones, el Gobierno de Rumania ha demostrado un desprecio cada vez mayor por los derechos humanos y las libertades fundamentales que se habían comprometido una vez más a garantizar a todos los pueblos bajo su jurisdicción con arreglo a lo previsto en el Tratado de Paz.

Esta conducta deplorable ha constituido una violación de los compromisos internacionales que ese Gobierno contrajo en términos categóricos en enero de 1946 ante las tres Potencias que en Yalta se comprometieron a asistir a Rumania a formar un gobierno provisional que fuese ampliamente representativo de la voluntad de su pueblo.

Con posterioridad a la firma del Tratado por el Gobierno de Rumania, las autoridades policiales de dicho país han desatado una persecución en masa y practicado arrestos de elementos de la oposición democrática, recluyendo en prisión como a 2.000 de ellos. Asimismo, el Gobierno de Rumania ha puesto fuera de la ley, y trata ahora de eliminar, al principal partido político de Rumania, cuyo carácter democrático y cuyo derecho a participar libremente en las actividades políticas reconoció explícitamente en un acuerdo internacional.

Esta actitud y este comportamiento del actual Gobierno de Rumania hacen pensar que ni es independiente para dar cumplimiento a las obligaciones internacionales que habría de asumir en virtud de la Carta de las Naciones Unidas ni está dispuesto a hacerlo.

Por su propia conducta el Gobierno de Rumania hace dudar de sus méritos para ingresar en las Naciones Unidas y por ello mi Gobierno no puede por ahora votar en favor de su admisión.

Sr. PARODI (Francia) (*traducido del francés*): Por las observaciones generales que ya he expuesto en el curso de la presente sesión, la delegación francesa votará en favor de la admisión de Rumania.

Sr. ALEXANDER CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Por razones muy similares a las que ya he expuesto en el caso de la solicitud húngara, mi Gobierno no puede apoyar la solicitud de Rumania. No es preciso repetir los argumentos que ya he expuesto en el caso de Hungría, pero cuanto he dicho en esa oportunidad se explica igualmente al caso de Rumania.

Sr. KATZ-SUCHY (Polonia) (*traducido del inglés*): Mi delegación apoya la solicitud de admisión de Rumania como Miembro de las Naciones Unidas, del mismo modo que apoya la solicitud de todos los otros Estados que fueron satélites del Eje.

Consideramos que es obligación de este Consejo admitir a Rumania y permitirle adquirir sin restricción alguna la calidad de Miembro de las Naciones Unidas.

Muchas acusaciones se han hecho aquí contra Rumania. Considero que estas acusaciones son de la misma clase que las que fueron hechas contra Hungría, y que son ajenas a las condiciones prescritas en la Carta para la admisión de nuevos Miembros.

Rumania tiene actualmente un Gobierno de coalición formado por cuatro partidos que representan a la gran masa de la población: el Partido Liberal, el Partido Comunista, el Partido Socialista y el Partido Campesino. El programa del Gobierno de Rumania va encaminado a asegurar un régimen democrático, garantizar las libertades y proteger los derechos políticos, económicos y sociales de cada individuo. Por primera vez en su historia, Rumania está en condiciones de decidir su propio destino. Los recursos naturales del país, que antes de ahora estaban a merced de la explotación extranjera, actualmente están siendo explotados para beneficio del pueblo rumano.

Considero que la cuestión de la forma en que un país lucha por su seguridad interna es, desde todo punto de vista, un problema interno de ese país. Estimo que de parte del Consejo de Seguridad sería un simple acto de justicia, conforme a las prescripciones y a los principios de la Carta, votar en favor de la admisión de Rumania.

Sr. EL-KHOURI (Siria) (*traducido del inglés*): Si es necesario que cuantas veces se considere una solicitud cada representante exponga la posición de su delegación con respecto a la admisión o no admisión del país solicitante, repetiré lo que ya he declarado anteriormente. Estamos por el principio de la universalidad con respecto a todas las solicitudes de admisión. Desde el día en que expresé por primera vez esta posición nada ha ocurrido que pudiera hacer cambiar de actitud a la delegación de Siria. Por el contrario, la ratificación de los Tratados ha robustecido esa opinión en lugar de debilitarla.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión uncesca del texto ruso*): Deseo decir unas pocas palabras en mi calidad de representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. La delegación de la URSS apoya la solicitud del Gobierno de Rumania relativa a la admisión de este país en las

Naciones Unidas. El Gobierno de la URSS funda su posición en el hecho de que tres Potencias que participaron en el Acuerdo de Pótsdam se comprometieron a favorecer la admisión en las Naciones Unidas de los cinco países con los cuales iban a firmar tratados de paz una vez que estos hubieran sido firmados y hubiesen entrado en vigor, y entre esos cinco países figura Rumania. Es convicción sincera de la delegación de la URSS que Rumania es plenamente capaz de cumplir las obligaciones que prescribe la Carta de las Naciones Unidas, y de que reúne los requisitos que dicha Carta exige a aquellos países que desean ingresar en la Organización.

El Consejo de Seguridad sabe que algunos países, entre ellos los Estados Unidos y el Reino Unido, no simpatizan enteramente con las condiciones internas que prevalecen en Rumania. Se sabe igualmente que los Gobiernos de los Estados Unidos, del Reino Unido y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas han discutido una serie de cuestiones que guardan relación con la jurisdicción y competencia de Rumania. Los Gobiernos del Reino Unido y de los Estados Unidos no han aprobado ni aprueban algunos aspectos del régimen rumano y estiman que los Estados aliados deben intervenir en los asuntos internos y en la situación de este país. La URSS y su Gobierno no pueden en modo alguno aceptar este punto de vista. No pueden aceptar que las Potencias Aliadas, ni ninguna otra Potencia, intervengan sin razón alguna en los asuntos internos de Rumania. Por lo tanto, los argumentos a que apelan los representantes de los Estados Unidos y del Reino Unido carecen de todo valor; la delegación de la URSS no los puede aceptar ni tenerlos en cuenta.

Rumania y el pueblo rumano han demostrado —y sus actos no cesan de probarlo— que desean y pueden eliminar las consecuencias de la guerra y reparar los daños que ésta ha causado a Rumania y a su economía. Han demostrado que desean participar en la labor de consolidar la paz y la seguridad internacionales en que están empeñados los otros Estados. La solicitud de admisión dirigida por Rumania a las Naciones Unidas es precisamente testimonio de ese deseo. La delegación de la URSS estima que sería injusto rechazar solicitud tan legítima.

Cuando digo que Rumania merece plenamente ser admitida en el seno de las Naciones Unidas, no establezco ninguna diferencia entre ella y los otros países cuyo caso estamos examinando. A nuestro parecer, Rumania se encuentra en la misma situación que Bulgaria, Finlandia, Hungría e Italia, y considero que todos estos países merecen ser admitidos en las Naciones Unidas. Pero la delegación de la URSS no puede prestarse al juego político de admitir a Italia y rechazar las solicitudes de Bulgaria, Finlandia, Hungría y Rumania. Esto es algo que la delegación de la URSS no puede aceptar. Reitero esta posición a propósito del examen de la solicitud que nos ha dirigido el Gobierno de Rumania.

Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): Deseo simplemente declarar que mi delegación votará por la admisión de Rumania.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En vista de que ningún otro representante desea hablar sobre la solicitud de Rumania, el Consejo pasará a discutir la solicitud de Bulgaria.

Tenemos que decidir si proseguimos en sesión, o si la suspendemos y continuamos el debate en la próxima sesión. Desearía conocer la opinión de los miembros del Consejo. Si no hay objeción, suspenderé la sesión a fin de reanudar las deliberaciones en la sesión próxima del Consejo de Seguridad. Si le parece bien al próximo Presidente del Consejo de Seguridad, el representante del Reino Unido, volveremos a reunirnos el miércoles próximo a las 15 horas.

Sr. VAN LANGENHOVE (Bélgica) (*traducido del francés*): ¿No podríamos tratar rápidamente la cuestión de Indonesia que también figura en el orden del día de esta sesión?

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En vista de que no hemos terminado de examinar la cuestión que estamos tratando ahora, no podemos ocuparnos de la cuestión de Indonesia en esta sesión. Sin embargo, tan pronto como terminemos nuestras deliberaciones sobre la cuestión de las solicitudes de admisión y votemos sobre cada una de ellas, nos ocuparemos de la cuestión de Indonesia.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): ¿No sería posible tratar de resolver rápidamente esta cuestión en la sesión de hoy? Según entiendo, se trata de un informe provisional. Considero que el Consejo podría limitarse a tomar nota de dicho informe. En caso de no suscitarse ninguna discusión, podríamos decidir si suspendemos o no la sesión ahora. Si se trata simplemente de tomar nota del informe, creo que podríamos resolver esta cuestión en pocos minutos.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Dudo de que podamos resolver esta cuestión rápida-

mente. Se trata de un informe presentado en relación con una cuestión muy importante, esto es, sobre los acontecimientos que ocurrieron y que están ocurriendo en Indonesia. No podemos terminar este asunto en 15 ó 20 minutos, ni siquiera en 30. Creo probable que se suscite una discusión en torno a este informe de los representantes consulares. Por lo tanto, si no hay una objeción seria, sugiero que suspendamos ahora la sesión para ocuparnos de la cuestión de Indonesia después que hayamos terminado nuestras deliberaciones sobre las solicitudes de admisión.

Sr. PARODI (Francia) (*traducido del francés*): Desearía hacer una petición que se dirige al Presidente del Consejo de Seguridad y, en cierto modo, a la Secretaría. ¿No podrían tomarse las disposiciones del caso para que el Consejo de Seguridad no tenga sesiones el mismo día que la Comisión de Conciliación para Palestina, ya que esto me pone personalmente en una situación bastante difícil? Quizá pueda consultarse a este respecto al Presidente de la Comisión de Palestina, pues esta situación me origina grandes inconvenientes.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El Secretario General Adjunto de la Oficina de Asuntos Jurídicos me ha informado que es imposible adoptar medida alguna en ese sentido. Podría haber otra solución, que consistiría en no fijar una fecha exacta para la sesión próxima. El Consejo decidirá al respecto. Quizá el representante de Francia pueda asistir a la sesión el miércoles 1º de octubre a las 15 horas. La próxima sesión se celebrará el miércoles 1º de octubre a las 15 horas.

Se levanta la sesión a las 18.15 horas.

AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

ALEMANIA

R. Eisenschmidt, Schwanthaler Strasse 59, Frankfurt/Main.
Elwert & Meurer, Hauptstrasse 101, Berlin-Schöneberg.
Alexander Horn, Spiegelgasse 9, Wiesbaden.
W. E. Saarbach, Gertrudenstrasse 30, Köln (1).

ARGENTINA

Editorial Sudamericana, S.A., Alsina 500, Buenos Aires.

AUSTRALIA

Melbourne University Press, 369/71 Lonsdale Street, Melbourne C.1.

AUSTRIA

Gerald & Co., Graben 31, Wien, 1.
B. Wüllerstorff, Markus Sittikusstrasse 10, Salzburg.

BELGICA

Agence et Messageries de la Presse, S.A., 14-22, rue du Persil, Bruxelles.
W. H. Smith & Son, 71-75, boulevard Adolphe-Max, Bruxelles.

BIRMANIA

Curator, Govt. Book Depot, Rangoon.

BOLIVIA

Librería Selecciones, Casilla 972, La Paz.

BRASIL

Livraria Agir, Rua Mexico 98-B, Caixa Postal 3291, Rio de Janeiro.

CEILAN

Lake House Bookshop, Assoc. Newspapers of Ceylon, P.O. Box 244, Colombo.

COLOMBIA

Librería Buchholz, Bogotá.
Librería Nacional, Ltda., Barranquilla.
Librería América, Medellín.

COREA

Eul-Yoo Publishing Co., Ltd., 5, 2-KA, Chongno, Seoul.

COSTA RICA

Imprenta y Librería Trejos, Apartado 1313, San José.

CUBA

La Casa Belga, O'Reilly 455, La Habana.

CHECOSLOVAQUIA

Československý Spisovatel, Národní Třída 9, Praha 1.

CHILE

Editorial del Pacifico, Ahumada 57, Santiago.
Librería Ivens, Casilla 205, Santiago.

CHINA

The World Book Co., Ltd., 99 Chung King Road, 1st Section, Taipeh, Taiwan.
The Commercial Press, Ltd., 211 Honan Rd., Shanghai.

DINAMARCA

Einar Munksgaard, Ltd., Nørregade 6, København, K.

ECUADOR

Librería Científica, Guayaquil y Quito.

EL SALVADOR

Manuel Navas y Cía., 1a. Avenida sur 37, San Salvador.

ESPAÑA

Librería Mundi-Prensa, Castello 37, Madrid.
Librería Bosch, 11 Ronda Universidad, Barcelona.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

International Documents Service, Columbia University Press, 2960 Broadway, New York 27, N. Y.

ETIOPIA

International Press Agency, P.O. Box 120, Addis Ababa.

FILIPINAS

Alemar's Book Store, 769 Rizal Avenue, Manila.

FINLANDIA

Akateeminen Kirjakauppa, 2 Keskuskatu, Helsinki.

FRANCIA

Editions A. Pédone, 13, rue Soufflot, Paris (Ve).

GHANA

University College Bookshop, P.O. Box 4, Achimota, Accra.

GRECIA

Kauffmann Bookshop, 28 Stadion Street, Athènes.

GUATEMALA

Sociedad Económico-Financiera, 6a. Av. 14-33, Ciudad de Guatemala.

HAITI

Librairie "A la Caravelle", Port-au-Prince.

HONDURAS

Librería Panamericana, Tegucigalpa.

HONG KONG

The Swindon Book Co., 25 Nathan Road, Kowloon.

INDIA

Orient Longmans, Calcutta, Bombay, Madras, New Delhi & Hyderabad.
Oxford Book & Stationery Co., New Delhi y Calcutta.

P. Varadachary & Co., Madras.

INDONESIA

Pembangunan, Ltd., Gunung Sahari 84, Djakarta.

IRAK

Mackenzie's Bookshop, Baghdad.

IRAN

"Guify", 482 Ferdowsi Avenue, Teheran.

IRLANDA

Stationery Office, Dublin.

ISLANDIA

Bokaverzlun Sigfusar Eymundssonar H. F., Austurstraeti 18, Reykjavik.

ISRAEL

Blumstein's Bookstores, Ltd., 35 Allenby Road, Tel Aviv.

ITALIA

Librería Commissionaria Sansoni, Via Gino Capponi 26, Firenze, y Lungotevere Arnaldo da Brescia 15, Roma.

JAPON

Maruzen Company, Ltd., 6 Tori-Nichome, Nihonbashi, Tokyo.

JORDANIA

Joseph I. Bahous & Co., Dar-ul-Kutub, Box 66, Amman.

LIBANO

Khayat's College Book Cooperative, 32-34, rue Bliss, Beirut.

LIBERIA

J. Momolu Kamara, Monrovia.

LUXEMBURGO

Librairie J. Schummer, Luxembourg.

MARRUECOS

Bureau d'études et de participations industrielles, 8, rue Michaux-Bellaire, Rabat.

MEXICO

Editorial Hermes, S.A., Ignacio Mariscal 41, México, D.F.

NORUEGA

Johan Grundt Tanum Forlag, Kr. Augustsgt. 7A, Oslo.

NUEVA ZELANDIA

United Nations Association of New Zealand, C.P.O. 1011, Wellington.

PAISES BAJOS

N.V. Martinus Nijhoff, Lange Voorhout 9, 's-Gravenhage.

PAKISTAN

The Pakistan Co-operative Book Society, Dacca, East Pakistan.
Publishers United, Ltd., Lahore.
Thomas & Thomas, Karachi, 3.

PANAMA

José Menéndez, Apartado 2052, Av. 8A, sur 21-58, Panamá.

PARAGUAY

Agencia de Librerías de Salvador Nizza, Calle Pte. Franco No. 39-43, Asunción.

PERU

Librería Internacional del Perú, S.A., Lima.

PORTUGAL

Livraria Rodrigues, 186 Rua Aurea, Lisboa.

REINO UNIDO

H. M. Stationery Office, P.O. Box 569, London, S.E.1.

REPUBLICA ARABE UNIDA

Librairie "La Renaissance d'Égypte", 9 Sh. Adly Pasha, Cairo.

REPUBLICA DOMINICANA

Librería Dominicana, Mercedes 49, Ciudad Trujillo.

SINGAPUR

The City Book Store, Ltd., Collyer Quay.

SUECIA

C. E. Fritze's Kungl. Hovbokhandel A-B, Fredsgatan 2, Stockholm.

SUIZA

Librairie Payot, S.A., Lausanne, Genève.
Hans Raunhardt, Kirchgasse 17, Zürich 1.

TAILANDIA

Pramuan Mit, Ltd., 55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.

TURQUIA

Librairie Hachette, 469 Istiklal Caddesi, Beyoglu, Istanbul.

UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS

Mezhdurandnaya Knyiga, Smolenskaya Ploshchad, Moskva.

UNION SUDAFRICANA

Van Schaik's Bookstore (Pty.), Ltd., Box 724, Pretoria.

URUGUAY

Representación de Editoriales, Prof. H. D'Elia, Plaza Cagancha 1342, 1° piso, Montevideo.

VENEZUELA

Librería del Este, Av. Miranda, No. 52, Edf. Galipán, Caracas.

VIET-NAM

Librairie-Papeterie Xuân Thu, 185, rue Tu-Do, B.P. 283, Saïgon.

YUGOSLAVIA

Cankarjeva Založba, Ljubljana, Slovenia.

Državno Preduzeće, Jugoslovenska Knjižica, Terazije 27/11, Beograd.

Prosvjeta, 5, Trg. Bratstva i Jedinstva, Zagreb.

[5952]

En aquellos países donde aún no se han designado agentes de venta los pedidos o consultas deben dirigirse a: Sección de Ventas y Distribución, Naciones Unidas, Nueva York (E.E.U.U. de A.); o Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra (Suiza).

Printed in Mexico

Price: \$U.S. 0.25; 1/9 stg.; Sw. fr. 1.00

58-1130-September 1959-300

Reprinted in U.N.

(or equivalent in other currencies)